



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA
03/07/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 463946W



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNANDEZ BIELSA
06/07/2020

LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA

CERTIFICO: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de junio de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

8.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE MEDIDAS PARA LA FINANCIACIÓN LOCAL EN EL MARCO DE LA CRISIS DEL COVID-19 (EXPEDIENTE 463946W).

Por unanimidad de sus miembros, el Ayuntamiento pleno acuerda ratificar la inclusión del asunto en el orden del día, conforme a lo previsto en el art. 82 del Reglamento de Organización Funcionamiento, trámite necesario por no haber estado dictaminado el asunto por la comisión informativa correspondiente antes de la convocatoria del pleno.

.....

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La pandemia provocada por el Covid-19 está generando una profunda crisis sanitaria, social y económica.

Lo más doloroso de esta pandemia son las 27.709 personas fallecidas en todo el país por culpa de este virus, de ellas 1.370 en la Comunitat Valenciana (a fecha de hoy) pero, además de esta tragedia, el país y la Comunitat se enfrenta a una grave crisis social y económica cuya gravedad ya se observa en las dramáticas cifras de desempleo que registra nuestro país y en las previsiones que realizan tanto los organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional como el propio Gobierno Central que prevé una caída del PIB del 9,2% este año y un ascenso de la tasa del paro al 19%.

En nuestra Comunitat, el paro registrado subió en abril en 38.115 personas, un 9'49% más que en marzo, situándose la cifra total de desempleados en 439.942 personas. La reconstrucción social y económica de nuestra Comunitat debe tener como actor prioritario a los 542 municipios valencianos ya que son las administraciones más próximas al ciudadano y, por tanto, deben de poder contar con todos los recursos económicos que estén a su alcance para diseñar e implementar todas las políticas públicas necesarias para dar respuesta a las necesidades de sus vecinos, garantizando los servicios públicos fundamentales, actuando en todos los frentes necesarios y complementando las medidas adoptadas por otras administraciones públicas para ampliar el alcance de respuesta.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA A39E VXLJ Z2UM Z7TT

Certificado moción Grupo Popular medidas financiación COVID-19 - SEFYCU 1906501

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍJA DE CAP SALVATELLA
03/07/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 463946W



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
06/07/2020

La Constitución Española garantiza la autonomía de los municipios. En su artículo 140 se recoge que "los municipios gozarán de personalidad jurídica plena". Asimismo, el artículo 142 señala que "las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas". Gracias al esfuerzo de sus vecinos, de su capacidad de trabajo y contribución a las arcas públicas muchos municipios han generado superávits presupuestarios y ahorros depositados en entidades bancarias. La Federación Española de Municipios y Provincias afirma que las Entidades Locales cerraron 2019 con un superávit de 3.839 millones de euros y el Informe 33/19 de la Airef cifra los ahorros en depósitos bancarios de las Entidades Locales por encima de los 27.000 M€ a cierre de 2018. Estos fondos ahora son vitales para paliar los efectos negativos tanto sociales como económicos que está generando esta pandemia. Sin embargo, el Gobierno Central, en base al Real Decreto 11/2020 de 31 de marzo, únicamente ha permitido a los Ayuntamientos destinar el 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a paliar los efectos provocados por esta pandemia.

Ante situaciones excepcionales como la que vivimos, los poderes públicos deben de flexibilizar las normas para afrontar con margen de maniobra las consecuencias de esta crisis social y económica. Por todo cuanto antecede, se acuerda:

1. Que el Ayuntamiento de Mislata inste al Gobierno de la Nación a flexibilizar la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que todos los ayuntamientos puedan disponer del 100% del remanente de tesorería generado en el año 2019 para implementar aquellos servicios, ayudas y medidas extraordinarias que permitan actuar contra los negativos efectos sanitarios, sociales y económicos derivados de la pandemia del COVID19. El superávit podrá destinarse a gasto corriente o inversión y estos no computaran en la regla de gasto ni en la estabilidad presupuestaria, no siendo necesaria la aprobación Plan Económico Financiero (PEE) para los supuestos de incumplimiento por uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG).
2. Que el Ayuntamiento de Mislata inste al Gobierno de España a respetar los principios de autonomía y suficiencia financiera y garantizar que los ahorros depositados por las Entidades Locales en las entidades bancarias sean administrados y gestionados por los consistorios, en base a su personalidad jurídica plena, para paliar las consecuencias sociales y económicas generadas por el Covid-19.
3. Que el Ayuntamiento de Mislata inste al Gobierno de España a prorrogar los plazos para que las Inversiones Financieramente Sostenibles, financiadas con cargo al superávit de 2019, puedan ejecutarse en 2021 dado que la suspensión de plazos



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA A39E VXLJ Z2UM Z7TT

Certificado moción Grupo Popular medidas financiación COVID-19 - SEFYCU 1906501

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
03/07/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 463946W



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
06/07/2020

administrativos . como consecuencia del estado de alarma conllevará que muchas de ellas no puedan acabarse en 2020.

4. Que el Gobierno de España abone de forma inmediata las cantidades que adeuda a las Comunidades Autónomas correspondientes al IVA del mes de diciembre de 2017.
5. Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a habilitar fondos de . liquidez extraordinarios destinados a las Entidades Locales para mitigar esta crisis. Asimismo, le instan a dirigirse al Gobierno de la Nación para que habilite dichos fondos.
6. Solicitar al Gobierno de la Nación que inste a las Instituciones Europeas a que la nueva programación de Fondos e Iniciativas Europeas 2021-2027 se reorienten y adapten a la reconstrucción de las economías locales con la creación de fondos específicos cuyos destinatarios sean las Entidades Locales. Para la gestión de estos Fondos e Iniciativas Europeas deberán habilitarse los procedimientos necesarios para que las Entidades Locales puedan disponer de los recursos con la máxima inmediatez. Asimismo, solicitar la prórroga de plazos de ejecución de los proyectos europeos en curso afectados por esta crisis y permitir su 5 reorientación, en el caso de que sea posible y justificable, hacia medidas para paliar los efectos del Covid19.
7. Dar conocimiento de la aprobación de esta moción, con copia de la misma, a los medios de comunicación municipales, provinciales y autonómicos, así como a los medios de comunicación del propio Ayuntamiento de Mislata e igualmente a las asociaciones vecinales del municipio y a la Coordinadora vecinal de Mislata, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del de la Cámara autonómica, a la Presidencia de la Generalitat Valenciana y a la Junta de Gobierno de la FVMP, así como a la Presidencia del Gobierno de España.

Y para que conste, a los efectos oportunos y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, conforme a lo prevenido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, se expide la presente certificación, por orden de la Alcaldía y con su visto bueno.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA A39E VXLJ Z2UM Z7TT

Certificado moción Grupo Popular medidas financiación COVID-19 - SEFYCU 1906501

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3